



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2010-SERNANP

Lima, 07 MAYO 2010

VISTO:

El Oficio N° 133-2010-DVMDERN/MINAM del 05 de mayo del 2010 de la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, y la Comunicación del 06 de mayo del 2010 del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad biológica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 133-2010-DVMDERN/MINAM, la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente comunica al Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tenga a bien considerar a Marina Rosales Benites, Especialista del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; en la delegación peruana que participará en la Décimo Cuarta Reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a realizarse en la sede de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, Kenya, del 10 al 21 de mayo del 2010;

Que, según la Comunicación del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, esta organización cubrirá los gastos de viáticos y transporte aéreo del representante del SERNANP del 10 al 15 de Mayo del 2010;

Que, de conformidad por lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE - y su autoridad técnica normativa;



Que, la participación de la Especialista del SERNANP, permitirá que se contribuya en los acuerdos del Programa de Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica;

De conformidad con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Marina Rosales Benites, Especialista del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para participar en la Décimo Cuarta Reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenya, del 10 al 15 de mayo del 2010.

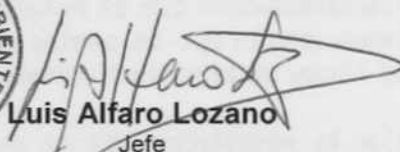
Artículo 2°.- La autorización otorgada en el párrafo anterior no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, siendo asumido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La profesional autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

